

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS ESCOLARES Y PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SUCESIVO "EL IMIEM" REPRESENTANDO POR EL DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ, DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y POR LA OTRA EL COLEGIO MEXIQUENSE DE EDUCACIÓN TÉCNICA, A. C., EN LO SUCESIVO "EL PLANTEL" REPRESENTADO POR LA M.EN.C.E GRACIELA MEZA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL IMIEM"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA SALUD, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.14 Y 2.15 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ, DIRECTOR GENERAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA ASIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3.- EL DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ ES DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN VIRTUD AL DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2014, OTORGADO SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DR PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ ENRÍQUEZ.

I.4.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES, ASÍ COMO FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.13 INCISO B FRACCIONES IV, V Y VI Y ADEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.5.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CONFORMAN PATRIMONIO CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2.15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.6.- QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 2.13 INCISO A, FRACCIÓN I EN INCISO B FRACCIONES I,II,III,IV,V,VI Y XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.7.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN PASEO COLON S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, CÓDIGO POSTAL 50170, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PLANTEL"

II.1 QUE SU REPRESENTADA ES UN ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE DE TRABAJO MST15106.38 QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN PARA FORMAR PROFESIONALES DE ÓPTIMA CALIDAD CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD COMO LO ESTABLECE SU LEGISLACIÓN.

II.2.-QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 17 DE MAYO DE 1994, EL C. ING. ROBERTO ROBLES LUGO, COORDINADOR ESTATAL DE DIRECCION GENERAL DE LA EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL Y EL C. SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LA M. EN C.E. GRACIELA MEZA DIAZ FUE DESIGNADA DIRECTORA QUIEN EN REPRESENTACION DE "EL PLANTEL" Y CON FUNDAMENTOS EN SU REGLAMENTO INTERNO TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE ESTA NATURALEZA.

II.3.- QUE COMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO TIENE ENTRE OTRAS FINALIDADES:

- A) FORMAR LOS RECURSOS HUMANOS Y CAPACITARLOS TÉCNICAMENTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SU REGIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y SERVICIOS SOCIALMENTE NECESARIOS.
- B) ESTABLECER LOS MEDIOS PARA CONECTAR SISTEMATICAMENTE LA TEORÍA EDUCATIVA DEL ÁREA CLÍNICA CON LA PRÁCTICA PARA PODER ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE "EL PLANTEL"

- C) TENER COMO NORMA ACADÉMICA EL MANTENER EL ESTUDIANTADO ACTUALIZADO RESPECTO AL ÁREA CLÍNICA.
- D) RESPONDER CON EFICACIA A LAS NECESIDADES QUE PLANTEAN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN EN CUANTO A LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS CLÍNICOS.
- E) OFRECER A LOS ESTUDIANTES UN ABANICO DE ALTERNATIVAS PARA VINCULARLOS CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- F) INVOLUCRAR A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA COMPLEMENTAR EL PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE Y CONSOLIDAR LOS PERFILES DE FORMACIÓN TÉCNICA.
- G) ENTENDER LA INSERCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO EN EL CONTEXTO DE LA REALIDAD SOCIAL COMO RESULTADOS DE LA CONVERGENCIA DE VOLUNTADES Y ESFUERZOS DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD QUE LO HACEN POSIBLE.

II.4.- QUE CON EL PROPOSITO DE DISPONER DE UN INSTRUMENTO QUE FACILITE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y OPERATIVOS DENTRO DE INSTITUCIONES DE SALUD HA DETERMINADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO EN MATERIA DE CAMPOS CLINICOS CON "EL IMIEM" A FIN DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONCENTRADAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODA CLASE DE COMUNICACIÓN, EL UBICADO EN CARRETERA SAN FELIPE TLAMIMILOLPAN, COLONIA LA CURVA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO, LA COORDINACION Y COLABORACION DE "EL IMIEM" CON "EL PLANTEL", PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS ADECUADOS PARA LLEVAR ACABO ACCIONES CONCENTRADAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA

ENSEÑANZA DURANTE LA REALIZACION DE PRACTICAS ESCOLARES, SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL IMIEM"

- A) FACILITAR LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PRACTICAS ESCOLARES, SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, LA INTEGRACION DE CONOCIMIENTOS Y ADQUISICION DE HABILIDADES Y DESTREZAS.
- B) OTORGAR LAS SEDES CON VIGENCIA DE CUATRO MESES, PARA PRACTICAS ESCOLARES, SEIS MESES PARA SERVICIO SOCIAL Y TRES MESES PARA PRACTICAS PROFESIONALES.
- C) RESPETAR LA DESIGNACION ESTABLECIDA PARA LA ASIGNACION DE SEDES.
- D) PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS ALUMNOS.
- E) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE ENSEÑANZA DE "EL IMIEM"
- F) APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONDUCTENTES, CUANDO EL CASO LO AMERITE.

TERCERA .- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL PLANTEL"

- A) PRESENTAR ANTE "EL IMIEM" LA SOLICITUD DE CAMPOS O PLAZAS CON SEIS MESES DE ANTICIPACION EN CASO DE SERVICIO SOCIAL AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.
- B) RESPETAR EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA INSTITUCION DE SALUD "EL IMIEM" PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES TEÓRICO PRÁCTICO.
- C) SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS.
- D) DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIDAD.
- E) ABSTENERSE DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES TEÓRICO GRUPALES DENTRO DEL ÁREA DE PACIENTES.

F) CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES POR SERVICIO.

G) NO EXCEDER EL NÚMERO DE ALUMNOS PERMITIDOS PARA LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS EN EL AULA Y PRACTICAS

H) COADYUVAR EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONDUCTENTES CUANDO EL CASO LO AMERITE.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

EN LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE OBLIGAN A OBSERVAR LAS NORMAS OPERATIVAS QUE TENEMOS EN MATERIA DE PRÁCTICAS ESCOLARES, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ASI, COMO AJUSTARSE AL CONTENIDO DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE NORMAS OPERATIVAS, COLABORACIÓN, INSTRUMENTOS ADJUNTOS QUE LO INTEGRAN Y SON DE SU CONOCIMIENTO, MISMOS QUE ESPECIFICO, RATIFICAN Y REPRODUCEN PARA DEBIDA CONSTANCIA.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO

PARA EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES AFECTADAS DARÁN AVISO POR UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A LA RESPONSABLE PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO Y SI TRANSCURRIÓ DICHO TIEMPO, SE ABSTIENE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUBSANAR LA OMISIÓN, OPERA AUTOMÁTICAMENTE LA RESCISIÓN.

SEXTA.- DURACION

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y SU DURACIÓN SERÁ POR **CUATRO AÑOS**, PUDIÉNDOSE RENOVAR POR OTRO PERIODO IGUAL, PREVIO AVISO DE UNA DE LAS PARTES CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LAS PARTES CON SUS TRABAJADORES QUE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN PATRONAL, AUN CUANDO LA ACTIVIDAD LABORAL SE DESARROLLE EN DOMICILIO DE LA OTRA PARTE.

OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:

- A) "EL PLANTEL" DEBERÁ INSTRUIR A LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS POR "EL IMIEM" PARA REALIZAR PRÁCTICAS ESCOLARES, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, A OBSERVAR CABALMENTE LOS REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, INDICACIONES Y NORMATIVIDAD DE "EL IMIEM" PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- B) COMO CONSECUENCIA RESPONDERA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LOS ALUMNOS CAUSEN EN LAS INSTITUCIONES EN DONDE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES Y QUE SE DERIVEN DE SU IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O DESCUIDO, DE LO CONTRARIO "EL IMIEM" SE ABSTENDRA DE VOLVER A CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION CON "EL PLANTEL"

NOVENA .- INTERPRETACION

LAS PARTES MANIFIESTAN, QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO OCURRE CON OTRO FIN MAS QUE LA COPERACION Y APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL LO NO PREVISTO SERA RESUELTO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO PASARA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

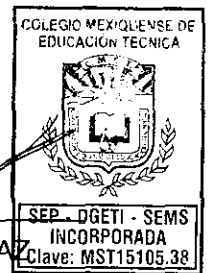
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016.

POR EL "IMIEM"

DR. PRÓSPERO EDUARDO CHÁVEZ
ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PLANTEL"

M.EN.C.E GRACIELA MEZA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL



DR. VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTOR DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN